



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2016 00026-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD GRÁNELES Y CARGA S.A
DEMANDADO : OLGA PATRICIA DÍAZ CORONA
AUTO No. : 0119

Conforme a la providencia obrante a folio 16 del cuaderno de segunda instancia, que dispuso la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y ordena la cancelación de las medidas cautelares practicadas dentro asunto de la referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tol.), el Despacho,

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tol.) en su decisión del pasado 10 de marzo del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

cuaderno 1 "C" folio. 473